



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO, EN EL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA "UAR".

El señor Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22, 75 Y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO, EN EL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA – "UAR".

Artículo 1. Objeto de la ley.

La presente propuesta legislativa tiene como objeto declarar de necesidad publica e interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Alto Rendimiento (**UAR**), con sede institucional en el distrito de Ahuac, provincia de Chupaca, departamento de Junín, con la finalidad de promover el funcionamiento de un Universidad conforme a los alcances de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo 2. Declarar de necesidad publica e interés nacional.

Se declare de necesidad publica e interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Alto Rendimiento (**UAR**), como persona jurídica de derecho público interno, ubicado en el distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca y del Departamento de Junín.

Artículo 3. Carreras Profesionales.

Las carreras profesionales que brinda la Universidad Nacional de Alto Rendimiento (**UAR**), son los siguientes:

1. Ingeniería Agroindustria
2. Ingeniería Electricidad industrial
3. Ingeniería Electrónica
4. Ingeniería de Tecnología digital y Ciberseguridad
5. Ingeniería (sistemas e informática)
6. Ingeniería industrial
7. Ingeniería civil
8. Ingeniería de minas
9. Ingeniería de sistemas y tecnología
10. Medicina
11. Enfermería
12. Educación
13. Contabilidad
14. Derecho y ciencias políticas
15. Administración y negocios digitales

Artículo 4. Financiamiento.

La Universidad Nacional de Alto Rendimiento, se financia sobre la base con los recursos propios generados con ingresos provenientes de donaciones y legados, y los que se gestionen en el ámbito de los gobiernos local, regional, nacional o cooperaciones internacionales.

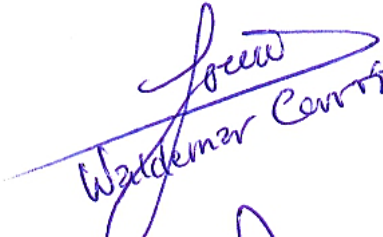
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación.

El Ministerio de Educación, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Ahuac, realizará las acciones necesarias para la implementación progresiva y el funcionamiento de la Universidad Nacional de Alto Rendimiento – (UAR), según lo establecido por la Ley 30220, Ley Universitaria.

Lima, noviembre del 2025.

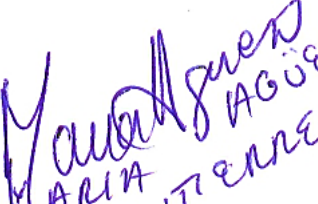

Kely Portatatushu


Waldemar Cerrón


F. Cruz M.


Américo
Gonzales


FLAVIO CRUZ MAMANI
VOCERO


MARIA AGÜERO
GUTIERREZ


Dr. Elizabeth T.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

El distrito de **Ahuac** pertenece a la **provincia de Chupaca**, en el **departamento de Junín**, y se ubica a una altitud promedio de **3 341 metros sobre el nivel del mar**, en las coordenadas **75°19'16" de longitud oeste** y **12°05'09" de latitud sur**. Según las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), al **30 de junio de 2024**, Ahuac cuenta con una población estimada de **6 619 habitantes**, mientras que la provincia de Chupaca registra **58 994 habitantes**, de los cuales **21 361** corresponden a la capital provincial¹.

El distrito de **Ahuac fue creado mediante Ley N.º 110 del 14 de noviembre de 1905**, durante el gobierno del presidente **José Pardo y Barreda**, consolidándose como una jurisdicción con una historia centenaria y una profunda identidad comunal. Su territorio está conformado por diversas comunidades campesinas que mantienen una fuerte vocación por la agricultura, la ganadería y el turismo rural. Estas actividades productivas se complementan con un entorno natural privilegiado, caracterizado por sus paisajes andinos y su potencial para el desarrollo sostenible y académico².

A nivel geográfico, el distrito se encuentra estratégicamente ubicado entre los **4 560 000 y 4 660 000 metros este** y los **8 659 000 y 8 668 000 metros norte**, de acuerdo con las coordenadas UTM. Esta posición lo sitúa en una zona de fácil acceso hacia la ciudad de Chupaca y la metrópoli regional de Huancayo, lo cual le otorga un alto valor logístico para la implementación de proyectos educativos de alcance regional³.

¹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7670067/6497768-compendio-estadistico-junin-2024.pdf?v=1740155854>

² <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7670067/6497768-compendio-estadistico-junin-2024.pdf?v=1740155854>

³ <https://es.scribd.com/presentation/586394514/PPT-Ahuac>

POBLACIÓN DEL DISTRITO DE AHUAC:

De acuerdo con el **Censo Nacional de Población y Vivienda 2017**, el distrito de **Ahuac** registró una población total de **6 267 habitantes**, de los cuales **2 862** fueron hombres y **3 405** mujeres, evidenciando un ligero predominio femenino. La estructura poblacional muestra que **más del 30 %** de sus habitantes se encuentra en edades comprendidas entre los **15 y 44 años**, mientras que cerca del **25 %** pertenece al grupo de **1 a 14 años**, lo que refleja una población predominantemente joven y en etapa formativa⁴.

3.11 JUNÍN: POBLACIÓN CENSADA, POR GRUPOS DE EDAD, SEGÚN PROVINCIA, DISTRITO, 2017

Provincia / distrito	Total	Grupos de edad						Conclusión
		Menores de 1 año	1 a 14 años	15 a 29 años	30 a 44 años	45 a 64 años	65 y más años	
Chupaca	52 988	814	13 086	12 836	10 609	10 048	5 595	
Chupaca	20 341	316	5 253	5 280	4 062	3 667	1 763	
Ahuac	6 267	99	1 522	1 442	1 070	1 275	859	
Chongos Bajo	4 537	64	1 069	1 133	781	877	613	
Huáchac	2 948	44	683	654	528	590	449	
Huamancaca Chico	8 766	130	1 793	2 184	2 383	1 681	595	
San Juan de Iscos	2 228	37	545	441	368	462	375	
San Juan de Jarpa	2 658	40	694	568	437	541	378	
Tres de Diciembre	2 665	41	734	568	557	467	298	
Yanacancha	2 578	43	793	566	423	488	265	

Las proyecciones del **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)** estiman que, al **30 de junio de 2024**, la población de Ahuac ascenderá a **6 619 habitantes**, lo que representa un **incremento sostenido** respecto a años anteriores y una tendencia de crecimiento demográfico estable dentro de la provincia de **Chupaca**, cuya población total proyectada alcanza los **58 994 habitantes**. Este crecimiento resalta la importancia de fortalecer la infraestructura educativa y los servicios públicos en el distrito, especialmente en el ámbito de la educación superior⁵.

⁴ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7670067/6497768-compendio-estadistico-junin-2024.pdf?v=1740155854>

⁵ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7670067/6497768-compendio-estadistico-junin-2024.pdf?v=1740155854>

El análisis de los **indicadores de pobreza y desigualdad** (INEI, 2015) revela que **el 21,9 % de la población joven entre 15 y 29 años en Ahuac no estudia ni trabaja**, mientras que un **4,9 %** de los hogares presenta **dependencia económica**. Además, más de la **mitad de la población ocupada (52,3 %) trabaja en el sector primario**, principalmente en actividades agropecuarias, evidenciando una economía de base rural que limita el acceso a oportunidades de diversificación profesional y tecnológica⁶.

7.16 JUNÍN: INDICADORES DE POBREZA Y DESIGUALDAD, 2015

Provincia/ Distrito	Conclusión							
	Porcentaje de Pobl. que no estudia ni trabaja de 15 a 29 años	Porcentaje de Población en Viv. con alta dependencia económica	Porcentaje de Población de 14 a más años de edad ocupada	Población ocupada en el Sector Primario de 14 a más años de edad	Pob. Ocupada en el Sector Manuf. y Construcción de 14 a más años de edad	Pob. Ocupada en el Sector Comercio de 14 a más años de edad	Pob. Ocupada en el Sector Servicios de 14 a más años de edad	Porcentaje de Pobl. ocupada independiente de 14 a más años de edad
Chupaca								
Chupaca	15,4	1,6	54,7	34,6	11,4	10,1	44,0	31,3
Ahuac	21,9	4,9	43,0	52,3	9,3	6,2	32,3	16,9

Asimismo, se observa que solo el **9,3 % de la población** está empleada en los sectores de **manufactura y construcción**, y apenas el **6,2 %** en **comercio**, lo que confirma la escasa presencia de actividades industriales y de servicios especializados. Esta realidad refleja una **estructura productiva poco diversificada**, que restringe la posibilidad de generar empleo calificado dentro del distrito⁷.

EDUCACIÓN:

En el ámbito educativo, la provincia de **Chupaca** presenta un sistema educativo predominantemente público, con una matrícula total de **18 341 estudiantes** en el año **2022**, de los cuales **14 378** pertenecen a instituciones públicas y **3 963** a instituciones privadas. De este total, **17 193 alumnos** cursan la educación básica regular, mientras que la educación superior no

⁶ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7670067/6497768-compendio-estadistico-junin-2024.pdf?v=1740155854>

⁷ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7670067/6497768-compendio-estadistico-junin-2024.pdf?v=1740155854>

universitaria concentra apenas **468 matriculados**, reflejando una oferta educativa limitada en el nivel técnico y tecnológico⁸.

5.2 JUNÍN: MATRICULADOS POR ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, SEGÚN PROVINCIA, 2018 - 2023

Provincia	Total	Básica Regular				Básica Alternativa	Básica Especial	Técnico-Productiva	Superior No Universitaria			
		Total	Inicial	Primaria	Secundaria				Total	Pedagógica	Tecnológica	Artística
2023												
Total	404 656	361 585	73 149	161 189	127 247	6 781	894	6 516	28 880	2 730	25 722	428
Huancayo	176 736	150 618	29 334	66 135	55 149	2 182	383	2 727	20 826	1 654	18 965	207
Concepción	17 573	16 130	3 305	7 038	5 787	140	59	66	1 178	0	1 178	0
Chanchamayo	54 355	50 138	9 915	22 853	17 370	1 556	140	1 283	1 238	0	1 238	0
Jauja	22 803	20 590	4 375	8 903	7 312	195	67	550	1 401	478	776	147
Junín	6 530	5 746	1 275	2 491	1 980	75	26	120	563	0	563	0
Salpo	72 838	69 190	14 689	31 874	22 627	1 459	44	666	1 479	0	1 479	0
Tarma	26 293	23 600	4 707	10 433	8 460	517	89	693	1 394	343	977	74
Yauli	9 186	8 487	1 850	3 685	2 952	200	57	13	429	0	429	0
Chupaca	18 342	17 086	3 699	7 777	5 610	457	29	398	372	255	117	0

Fuente: Ministerio de Educación - Censo Educativo.

La **educación básica regular** abarca el **94 % de la matrícula total** en la provincia, siendo la **educación primaria** el nivel con mayor concentración (7 834 estudiantes), seguida de la secundaria con 5 631 matriculados. En cuanto a la educación superior, los programas tecnológicos y pedagógicos reúnen un total de **468 estudiantes**, lo que evidencia la necesidad de diversificar la oferta educativa hacia carreras de carácter científico, tecnológico y profesional, orientadas al desarrollo regional⁹.

El análisis por tipo de gestión muestra una marcada predominancia del sector público, con el **78 % de los estudiantes inscritos** en colegios estatales, frente a un 22 % en instituciones privadas. Asimismo, la distribución geográfica refleja una mayor concentración de matrícula en el área **urbana (15 205 estudiantes)** frente a la **rural (3 136)**, lo que pone de manifiesto la brecha territorial y las desigualdades de acceso educativo que persisten dentro de la provincia¹⁰.

⁸ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7670067/6497768-compendio-estadistico-junin-2024.pdf?v=1740155854>

⁹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7670067/6497768-compendio-estadistico-junin-2024.pdf?v=1740155854>

¹⁰ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7670067/6497768-compendio-estadistico-junin-2024.pdf?v=1740155854>

• EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN JUNÍN

La región **Junín** concentra una de las mayores demandas de educación universitaria en el centro del país, siendo la **Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP)** la principal institución pública, junto con universidades privadas como la **Universidad Peruana Los Andes**, la **Universidad Continental** y la **Universidad Franklin Roosevelt**. Sin embargo, esta oferta universitaria se encuentra **altamente centralizada en la ciudad de Huancayo**, lo que limita el acceso a los jóvenes de provincias como **Chupaca**, **Satipo**, **Concepción** o **Yauli**, donde las oportunidades de educación superior son reducidas o inexistentes¹¹.

Junín: Compendio Estadístico 2024

5.18 JUNÍN: POSTULANTES A LAS UNIVERSIDADES, 2012 - 2023

Universidad	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total	27 793	28 133	24 464	31 592	23 865	23 676	22 089	21 604	41 431	53 460	61 330	22 762
Universidad pública	14 245	14 304	13 870	19 142	13 230	15 290	16 733	16 939	12 178	13 302	17 588	17 802
Universidad Nacional del Centro del Perú	14 245	14 304	13 870	19 142	13 230	15 290	16 733	16 939	12 178	13 302	17 588	17 802
Universidad privada	13 548	13 829	10 594	12 450	10 635	8 386	5 356	4 665	29 253	40 158	43 742	4 960
Universidad Peruana Los Andes	13 548	12 273	10 594	12 450	9 285	7 797	4 890	4 665	2 855	5 335	5 535	4 960
Universidad Continental	...	...	...	...	...	...	...	...	26 398	34 823	38 207	...
Universos Franklin Roosevelt	...	1 556	...	...	1 350	589	466	...	...	...	...	...

Fuente: Universidad: Nacional del Centro del Perú, Universidad Peruana Los Andes, Universidad Continental y Universidad Franklin Roosevelt.

5.19 JUNÍN: INGRESANTES A LAS UNIVERSIDADES, 2012- 2023

Universidad	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total	14 812	15 638	12 308	14 003	11 255	10 574	8 111	6 937	27 907	31 784	33 681	2 538
Universidad pública	2 185	2 115	2 551	2 602	2 809	2 121	2 276	2 563	1 450	2 592	2 418	2 538
Universidad Nacional del Centro del Perú	2 185	2 115	2 551	2 602	2 809	2 121	2 276	2 563	1 450	2 592	2 418	2 538
Universidad privada	12 627	13 523	9 757	11 401	8 446	8 453	5 835	4 374	26 457	29 192	31 263	0 000
Universidad Peruana Los Andes	12 627	12 402	9 757	11 401	8 446	7 119	4 534	4 374	2 632	4 674	4 406	...
Universidad continental	...	...	...	...	...	...	...	...	23 825	24 518	26 857	...
Universidad Franklin Roosevelt	...	1 121	...	...	...	1 334	1 301	...	...	...	...	...

¹¹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7670067/6497768-compendio-estadistico-junin-2024.pdf?v=1740155854>

De acuerdo con el Compendio Estadístico 2024, en el año **2023** se registraron **22 762 postulantes** a universidades en la región Junín, de los cuales **17 802** lo hicieron a la **UNCP**, y solo **4 960** a universidades privadas. No obstante, el número de ingresantes fue de apenas **2 538**, lo que evidencia una **brecha significativa entre la demanda educativa y la capacidad de absorción universitaria**, especialmente en el sistema público, donde miles de jóvenes quedan excluidos cada año¹².

Asimismo, los datos muestran que en el año **2023** el número total de **alumnos matriculados en universidades** de Junín ascendió a **10 732**, de los cuales la totalidad corresponde a la **Universidad Nacional del Centro del Perú**, dado que las universidades privadas no reportaron matrícula activa para dicho periodo. Este dato refleja una **concentración absoluta del sistema universitario en una sola institución pública**, que asume la carga académica regional y evidencia la urgencia de descentralizar la oferta educativa¹³.

Por otro lado, el número de **docentes universitarios** en la región se ha incrementado de **2 140 en 2011** a **3 841 en 2022**, destacando el rol de las universidades privadas que concentran el **79 % del total**. Sin embargo, este crecimiento docente no se ha traducido en una expansión territorial del sistema universitario ni en el acceso equitativo a la formación profesional, dado que los campus y filiales se mantienen concentrados en el eje urbano de Huancayo¹⁴.

En consecuencia, la región Junín presenta una estructura universitaria con **altos niveles de concentración geográfica y desigualdad de acceso**, lo que limita el desarrollo del talento local y obliga a los estudiantes de provincias

¹² <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7670067/6497768-compendio-estadistico-junin-2024.pdf?v=1740155854>

¹³ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7670067/6497768-compendio-estadistico-junin-2024.pdf?v=1740155854>

¹⁴ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7670067/6497768-compendio-estadistico-junin-2024.pdf?v=1740155854>

rurales, como **Ahuac**, a migrar para continuar estudios superiores. Este fenómeno conlleva no solo costos económicos elevados, sino también una pérdida del potencial humano regional¹⁵.

1. Antecedentes normativos y legales

- Referirse a la **Ley N.º 30220, Ley Universitaria**, que regula la creación y funcionamiento de universidades.
- Incluir la **Ley General de Educación N.º 28044**, el **Plan Nacional de Educación Superior 2030**, y el **Plan de Desarrollo Regional Concertado de Junín**, que reconocen la necesidad de descentralizar la oferta educativa.
- Mencionar experiencias previas exitosas de creación de universidades nacionales en provincias (por ejemplo, Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo).

2. Justificación territorial y social

- Destacar que el **distrito de Ahuac**, por su ubicación estratégica y conectividad con Huancayo y Chupaca, representa un punto ideal para la implementación de una universidad orientada al alto rendimiento académico y tecnológico.
- Mencionar el **potencial productivo y agroindustrial de la zona**, lo que justifica carreras vinculadas a la ingeniería, la salud y las tecnologías aplicadas.

II. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

1.1. RELEVANCIA HISTÓRICA

¹⁵ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7670067/6497768-compendio-estadistico-junin-2024.pdf?v=1740155854>

FUNDAMENTO SOCIAL Y ECONÓMICO

La creación de la **Universidad Nacional de Alto Rendimiento (UAR)** responde a una necesidad social urgente: garantizar la **continuidad educativa de los estudiantes de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR)** y de las instituciones públicas que han demostrado excelencia académica, evitando que su talento se disperse o pierda por falta de oportunidades de acceso a la educación superior. La experiencia demuestra que los jóvenes egresados de los COAR poseen competencias académicas destacadas, altos niveles de liderazgo y una clara orientación hacia la investigación y la ciencia. Sin embargo, al culminar la educación secundaria, muchos de ellos no encuentran universidades públicas con un nivel de formación equivalente al recibido, lo que **profundiza las brechas educativas y territoriales** entre Lima y las regiones del país¹⁶.



En esa línea, el **Ministerio de Educación (Minedu)** y la **Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM)** firmaron en agosto de 2022 un

¹⁶ <https://www.gob.pe/institucion/minedu/noticias/639630-estudiantes-de-los-coar-tendran-facilidades-para-postular-a-universidad-la-molina>

convenio pionero que permite a los estudiantes de quinto de secundaria y egresados de los COAR acceder al proceso de admisión bajo la modalidad “Colegio Mayor Presidente del Perú y COAR”, con exoneración del 50 % de los costos de inscripción. Este convenio evidenció dos realidades clave: en primer lugar, que el **100 % de los estudiantes COAR aspira a continuar estudios universitarios**, y en segundo lugar, que **existe un interés creciente por las carreras de ingeniería y ciencias aplicadas**, con un 23 % de preferencia en dichas áreas. Estos datos confirman la **necesidad de ampliar la oferta universitaria pública especializada** para absorber la demanda de jóvenes altamente calificados que hoy compiten por un número limitado de vacantes en universidades nacionales¹⁷.

En este contexto, la **UAR** se plantea como una institución que **fortalecerá la formación de los mejores talentos del país** y fomentará la sana competencia académica entre los egresados COAR y otros estudiantes destacados del sistema educativo público. Su creación permitirá que los jóvenes de regiones como **Junín, Huancavelica, Ayacucho, Pasco y Huánuco** puedan acceder a un espacio universitario de excelencia sin necesidad de migrar a Lima, reduciendo la **fuga de capital humano** y evitando el abandono de los estudios superiores por motivos económicos. La universidad, además, impulsará un **modelo meritocrático** de ingreso y permanencia, donde los estudiantes compitan y se formen bajo estándares internacionales¹⁸.

Desde una perspectiva económica, la implementación de la UAR en el distrito de **Ahuac** generará **un impacto directo en la economía local y regional**. La instalación de infraestructura universitaria moderna y de servicios complementarios dinamizará el comercio, la construcción, el

¹⁷ <https://www.gob.pe/institucion/minedu/noticias/639630-estudiantes-de-los-coar-tendran-facilidades-para-postular-a-universidad-la-molina>

¹⁸ <https://www.gob.pe/institucion/minedu/noticias/639630-estudiantes-de-los-coar-tendran-facilidades-para-postular-a-universidad-la-molina>

transporte, el hospedaje y la oferta de vivienda. Asimismo, se crearán **empleos directos e indirectos** vinculados a la docencia, administración, mantenimiento, alimentación y servicios estudiantiles, beneficiando tanto a la población del distrito como a la provincia de Chupaca. Esta dinamización económica contribuirá a la **revitalización de la economía local**, incrementando los ingresos familiares y fortaleciendo el circuito productivo del Valle del Mantaro.

En suma, la creación de la **Universidad Nacional de Alto Rendimiento (UAR)** permitirá **reducir las desigualdades educativas, potenciar el talento nacional y estimular el desarrollo económico regional** a partir de la educación de calidad. Con ello, el Estado no solo cumple su función formadora, sino que **invierte estratégicamente en el futuro del país**, consolidando un modelo de educación superior pública competitivo, inclusivo y generador de progreso social.

ENFOQUE TÉCNICO-EDUCATIVO

La creación de la **Universidad Nacional de Alto Rendimiento (UAR)** en el distrito de **Ahuac**, provincia de **Chupaca**, departamento de **Junín**, se fundamenta en la necesidad de **fortalecer la continuidad educativa de los estudiantes de alto desempeño académico** y promover la **descentralización del sistema universitario público** en el país. Esta iniciativa surge como una respuesta estratégica al creciente número de jóvenes talentosos egresados de los **Colegios de Alto Rendimiento (COAR)**, quienes, pese a su excelencia formativa, enfrentan serias limitaciones para acceder a instituciones de educación superior con estándares de calidad equivalentes a los que han experimentado en su formación secundaria¹⁹.

Durante el proceso de evaluación nacional 2024, más de **28 mil estudiantes** participaron en la primera fase de admisión a los COAR,

¹⁹ <https://andina.pe/agencia/noticia-coar-donde-son-los-postulantes-mas-altos-puntajes-primera-fase-evaluacion-976044.aspx>

midiendo sus competencias lectoras y matemáticas. Entre ellos, la región **Junín destacó con uno de los puntajes más altos del país (51.1875 puntos)**, compartiendo el primer lugar con Lima Metropolitana. Este resultado refleja el **alto potencial educativo y cognitivo** de la juventud juninense, pero también expone una paradoja estructural: mientras los COAR ofrecen educación de nivel internacional con bachillerato internacional, **el sistema universitario público no cuenta con una institución especializada que dé continuidad a dicho nivel de exigencia y excelencia**²⁰.

Por ello, la presente propuesta legislativa declara de **interés nacional y necesidad pública** la creación de la **Universidad Nacional de Alto Rendimiento (UAR)**, concebida como un espacio académico de **formación universitaria meritocrática, científica y tecnológica**, que permita a los estudiantes destacados del país continuar su desarrollo en un entorno que promueva la investigación, la innovación y la competitividad global. La UAR busca consolidar una red educativa de alto rendimiento, articulada con los COAR y los centros educativos públicos de calidad, fortaleciendo la cadena educativa desde la formación básica hasta la superior universitaria.

FUNDAMENTO REGIONAL Y DESCENTRALIZADOR

La creación de la **Universidad Nacional de Alto Rendimiento (UAR)** en el distrito de **Ahuac**, provincia de **Chupaca**, responde a la necesidad de consolidar una política de **descentralización de la educación superior pública**, en coherencia con el **artículo 19 de la Constitución Política del Perú**, que garantiza la autonomía universitaria y promueve la libre creación de universidades en beneficio del desarrollo nacional. Asimismo, se enmarca en las **Políticas de Estado del Acuerdo Nacional**, particularmente en aquellas vinculadas a la **reducción de desigualdades**,

²⁰ <https://andina.pe/agencia/noticia-coar-donde-son-los-postulantes-mas-altos-puntajes-primera-fase-evaluacion-976044.aspx>

la equidad educativa y la competitividad del país, reconociendo a la educación como eje de transformación social y territorial.

La **Red Nacional de Colegios de Alto Rendimiento (COAR)**, presente en las **25 regiones del país**, constituye un ejemplo de descentralización exitosa del sistema educativo peruano, al ofrecer una formación pública de excelencia con estándares internacionales.



En este marco, el **COAR Junín** ha destacado por el alto desempeño de sus estudiantes, quienes obtuvieron en 2024 uno de los **puntajes más altos a nivel nacional (51.1875 puntos)** en la primera fase del proceso de admisión. Este logro evidencia el potencial académico existente en la región, no solo en los COAR, sino también en cientos de jóvenes provenientes de **instituciones educativas públicas y privadas del centro del país**, que año tras año demuestran estar preparados para competir por una vacante en una universidad pública, pero enfrentan una **oferta limitada y centralizada** en la capital del país.

La ubicación estratégica de **Junín**, en el corazón del territorio peruano, convierte a esta región en un **nodo articulador del desarrollo educativo y productivo**. La creación de la **UAR** permitirá integrar académicamente a estudiantes provenientes de regiones vecinas como **Huancavelica, Ayacucho, Huánuco, Pasco y Lima provincias**, quienes podrán acceder a una educación superior de calidad sin necesidad de migrar a Lima o Trujillo. Este enfoque interregional promoverá la **equidad territorial** y garantizará que los jóvenes con mérito académico, sin distinción de procedencia, encuentren oportunidades reales para continuar su formación universitaria dentro del sistema público.

De igual manera, la implementación de la **UAR** fortalecerá el **eje educativo-productivo del Valle del Mantaro**, un espacio geoeconómico con alto potencial agroindustrial, tecnológico y científico. Al promover carreras orientadas a la **ingeniería, la salud, la administración, la educación y las tecnologías digitales**, la universidad impulsará la innovación, la investigación aplicada y la transferencia de conocimiento hacia los sectores productivos de la región. Este modelo permitirá **convertir la educación en un motor**

de desarrollo económico sostenible, generando empleo, atrayendo inversión y potenciando las capacidades humanas locales.

En este sentido, la **Universidad Nacional de Alto Rendimiento (UAR)** no solo beneficiará a los egresados de los COAR, sino también a **los miles de jóvenes de la región central que hoy se encuentran académicamente listos para asumir el reto universitario**. Su creación simboliza el compromiso del Estado con una educación **inclusiva, meritocrática y descentralizada**, orientada al fortalecimiento de la identidad regional, la cohesión social y el progreso equitativo del país.

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La región central del país enfrenta una **limitada oferta de educación superior pública**, particularmente en la **provincia de Chupaca** y sus distritos aledaños, lo que impide el acceso de miles de jóvenes a una formación universitaria de calidad, especializada y orientada a la innovación tecnológica. Esta carencia estructural afecta a estudiantes de mérito académico provenientes de instituciones públicas y privadas que, pese a su potencial, no cuentan con universidades cercanas donde puedan continuar sus estudios sin tener que migrar a otras ciudades. La situación evidencia una **brecha territorial y educativa persistente**, que restringe la igualdad de oportunidades y debilita el desarrollo humano en la zona.

Entre las causas principales del problema destaca la **centralización del sistema universitario** en las capitales regionales, como **Huancayo**, donde se concentra la mayor parte de la oferta educativa pública y privada. A ello se suma la **ausencia de políticas efectivas de descentralización universitaria** que promuevan la creación de sedes o nuevas instituciones en provincias con creciente población

juvenil y alta demanda educativa. Asimismo, la **escasa inversión pública en infraestructura y equipamiento universitario** ha limitado la expansión del sistema en el ámbito provincial, mientras que la **desarticulación entre la oferta educativa existente y las demandas del mercado laboral regional** ha generado un desbalance entre la formación profesional y las necesidades reales del desarrollo productivo.

Como consecuencia directa, se observa un **incremento sostenido de la migración juvenil hacia Lima y otras ciudades**, donde los jóvenes buscan oportunidades académicas que su territorio no les ofrece. Este fenómeno genera un **éxodo de capital humano**, debilitando la base productiva y el relevo generacional de las provincias. A su vez, muchos estudiantes, ante las limitaciones económicas para sostener sus estudios fuera de su lugar de origen, **abandonan la educación superior**, lo que perpetúa los ciclos de pobreza y desigualdad social en las familias rurales y urbano-marginales.

El problema también se traduce en el **desaprovechamiento del potencial humano y productivo de la región central**, que posee condiciones idóneas para el desarrollo de la agroindustria, la ingeniería aplicada, la salud y la tecnología. Sin una universidad pública moderna y especializada, se pierde la posibilidad de **vincular la educación superior con la innovación, la ciencia y la productividad**, factores esenciales para la competitividad regional. Esto se refleja en las **brechas en investigación, salud y desarrollo industrial**, así como en la baja capacidad de retención del talento local.

Finalmente, la carencia de infraestructura universitaria en la provincia de Chupaca y sus alrededores **profundiza la desigualdad educativa** frente a otras regiones del país con mayor densidad

universitaria, generando un desequilibrio territorial que limita la cohesión nacional. La creación de la **Universidad Nacional de Alto Rendimiento (UAR)** surge así como una respuesta estructural a este problema, destinada a democratizar el acceso a la educación superior, fortalecer la formación científica y tecnológica, y consolidar un modelo educativo descentralizado que impulse el desarrollo sostenible del centro del país.

IV. LA NECESIDAD Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA.

La presente iniciativa legislativa resulta **necesaria** porque busca responder a una problemática estructural del sistema educativo peruano: la **inequidad en el acceso a la educación superior pública** y la **ausencia de instituciones universitarias de alto rendimiento en la región central del país**. En la actualidad, la provincia de **Chupaca** y sus distritos no cuentan con una universidad pública que permita a los jóvenes continuar su formación profesional dentro de su propio territorio, a pesar del notable crecimiento demográfico y del potencial académico de sus estudiantes. Esta carencia limita las oportunidades de desarrollo personal, científico y tecnológico de la juventud, generando brechas sociales que se profundizan con el paso del tiempo.

La creación de la **Universidad Nacional de Alto Rendimiento (UAR)** es una respuesta directa y estratégica del Estado frente a esta realidad. Su implementación permitirá **democratizar el acceso a la educación superior**, fortaleciendo la meritocracia y la equidad territorial. Asimismo, la UAR ofrecerá programas de formación orientados a la **investigación, la innovación tecnológica y la competitividad profesional**, respondiendo a las demandas actuales del mercado laboral y al desafío de formar profesionales capaces de

liderar el desarrollo del país. La universidad proyecta convertirse en un referente académico de excelencia, capaz de integrar el talento regional con la producción científica nacional.

Esta iniciativa se justifica, además, en la necesidad de **consolidar un corredor educativo descentralizado en el centro del país**, aprovechando la ubicación estratégica del distrito de **Ahuac** y su cercanía con los colegios de alto rendimiento y centros educativos de Junín, Huancavelica, Ayacucho, Pasco y Huánuco. Con ello se busca crear un **ecosistema formativo articulado**, donde los jóvenes con alto potencial académico puedan continuar sus estudios universitarios sin tener que migrar hacia Lima o Trujillo. La presencia de la UAR contribuirá así a **reducir la migración educativa, retener el talento local y potenciar el desarrollo científico regional** en beneficio de todo el país.

Finalmente, la declaratoria de **interés nacional y necesidad pública** de la creación de la Universidad Nacional de Alto Rendimiento no implica un gasto inmediato al erario nacional, sino que **autoriza al Ministerio de Educación, al Gobierno Regional de Junín y a la Municipalidad Distrital de Ahuac** a iniciar los estudios técnicos y de factibilidad que garanticen su implementación progresiva conforme a la Ley Universitaria N.º 30220. De esta forma, la presente propuesta legislativa se justifica plenamente al estar orientada al **fortalecimiento del sistema universitario público, al desarrollo descentralizado y al cumplimiento del derecho constitucional a una educación superior de calidad, inclusiva y accesible para todos los peruanos**.

V. MARCO NORMATIVO.

Constitución Política del Perú (1993)

- **Artículo 13°:** Reconoce que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana y el respeto a su dignidad, así como el fortalecimiento de la identidad nacional.
- **Artículo 14°:** Establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje, la creatividad y la práctica de valores, garantizando la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- **Artículo 16°:** Determina que el Estado coordina la política educativa y promueve la descentralización en todos los niveles del sistema educativo.
- **Artículo 19°:** Garantiza la **autonomía universitaria**, así como la libertad de cátedra, investigación y administración, reconociendo que las universidades públicas son promovidas por el Estado en función de las necesidades nacionales y regionales.
- **Artículo 59°:** Dispone que el Estado estimula la creación de riqueza y asegura la libertad de empresa, comercio e industria, promoviendo la educación como soporte del desarrollo económico y social.

Ley N° 30220 – Ley Universitaria

- Regula la creación, funcionamiento y supervisión de las universidades públicas y privadas, asegurando la calidad educativa y la pertinencia social de la educación superior.
- **Artículo 6°:** Establece que la creación de universidades públicas debe responder a la demanda educativa y a la planificación nacional del desarrollo, previo estudio de factibilidad y sostenibilidad.
- **Artículo 7°:** Determina que la creación de universidades públicas requiere una ley expresa que declare su interés nacional y necesidad pública.

- **Artículo 123°:** Dispone que las universidades deben contribuir al desarrollo regional mediante la investigación, innovación y responsabilidad social.

Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

- **Artículo 47°:** Establece que los gobiernos regionales promueven y coordinan políticas de educación, ciencia, tecnología e innovación en su ámbito territorial.
- **Artículo 48°:** Indica que los gobiernos regionales deben promover la educación técnica y universitaria en coordinación con el Ministerio de Educación.

Ley N.° 28044 – Ley General de Educación

- Define los principios y fines de la educación nacional, garantizando su carácter inclusivo, equitativo y descentralizado.
- **Artículo 8°:** Establece la equidad como principio rector del sistema educativo, orientado a brindar iguales oportunidades de acceso y permanencia.
- **Artículo 17°:** Promueve la articulación de la educación básica con la educación superior y la formación profesional.

Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización

- **Artículo 6°:** Señala que la descentralización promueve el desarrollo integral, armónico y sostenible del país.
- **Artículo 8°:** Reconoce la educación como competencia compartida entre los tres niveles de gobierno, priorizando la desconcentración de servicios y la participación regional.

Acuerdo Nacional (2002)

- **Política de Estado N.º 10:** Reducción de la pobreza y promoción de la equidad.
- **Política de Estado N.º 19:** Desarrollo sostenible y gestión ambiental.
- **Política de Estado N.º 20:** Desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- **Política de Estado N.º 31:** Promoción de la educación y la cultura como pilares del desarrollo humano.

Decreto Supremo N.º 016-2019-MINEDU – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación

VI. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no contraviene a la Constitución política del Estado, conforme.

La presente propuesta legislativa **no contraviene los principios establecidos en la Constitución Política del Perú**, ni afecta el marco jurídico vigente en materia educativa, al encontrarse en plena concordancia con el **artículo 19º**, que garantiza la autonomía universitaria y promueve la creación de instituciones de educación superior en función del interés público.

Asimismo, se enmarca en las disposiciones de la **Ley N.º 30220 – Ley Universitaria**, que faculta la creación de universidades públicas mediante ley expresa y previo estudio de factibilidad, así como en la **Ley General de Educación N.º 28044** y la **Ley de Bases de la Descentralización N.º 27783**, que fomentan la equidad y la descentralización del sistema educativo.

En ese sentido, la vigencia de la presente norma **no genera conflicto ni duplicidad normativa**, sino que **fortalece el ordenamiento**

jurídico nacional al promover el desarrollo de la educación superior pública con un enfoque descentralizado, inclusivo y orientado a la excelencia académica.

VII. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa **no genera gasto adicional al erario nacional**, dado que se trata de una **declaratoria de interés nacional y necesidad pública**, cuya implementación y estudios de factibilidad serán asumidos progresivamente por las entidades competentes, conforme a sus competencias y disponibilidades presupuestales. En ese sentido, la propuesta **no implica la creación inmediata de partidas presupuestarias**, sino la habilitación normativa para que el **Ministerio de Educación**, el **Gobierno Regional de Junín** y la **Municipalidad Distrital de Ahuac** coordinen acciones destinadas a la planificación y ejecución futura de la Universidad Nacional de Alto Rendimiento (UAR), en concordancia con la Ley Universitaria N.º 30220.

El **beneficio social, educativo y económico** de esta iniciativa supera ampliamente los posibles costos derivados de su implementación. La creación de la UAR permitirá **ampliar el acceso a la educación superior pública**, reducir la migración juvenil, fomentar la igualdad de oportunidades y potenciar el desarrollo científico y tecnológico en la región central del país. De igual manera, generará efectos positivos en el empleo, la innovación y la productividad local, fortaleciendo la articulación entre el sistema educativo y los sectores productivos del Valle del Mantaro y las regiones vecinas.

A mediano y largo plazo, la puesta en marcha de la Universidad Nacional de Alto Rendimiento constituirá una **inversión social estratégica**, pues contribuirá a la formación de capital humano

altamente calificado, a la generación de conocimiento y al impulso del desarrollo regional sostenible. En consecuencia, los **beneficios económicos y sociales** derivados de su funcionamiento —como el crecimiento del comercio, los servicios y la infraestructura— **superan ampliamente los costos iniciales**, garantizando la sostenibilidad y el impacto positivo de la norma sobre la economía y la educación pública del país.

VIII. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA.

En relación con el **Acuerdo Nacional**, la presente iniciativa se encuentra alineada con los principios y objetivos de las **Políticas de Estado**, particularmente con la **Política N.º 10: Reducción de la pobreza y promoción de la equidad**, la **Política N.º 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental**, y la **Política N.º 20: Desarrollo de la ciencia y tecnología**, que promueven la inclusión social, la equidad territorial y el fortalecimiento de las capacidades humanas como base del desarrollo nacional. Asimismo, responde a la **Política N.º 31: Promoción de la educación y la cultura**, que establece la necesidad de garantizar una educación pública de calidad, descentralizada y orientada al desarrollo integral de las personas.